



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2011/GOB.REG.PIURA-GRI

141

Piura, 25 JUL 2011

VISTOS: Contrato N° 001-2011, del 12 de Enero del 2011, Oficio N° 090-2011/MOVISAC del 18 de Julio del 2011, Informe N° 110-2011/GRP-440310-RBZG, de fecha 21 de Julio del 2011, Informe N°1227-2011/GRP-440310, de fecha 22 de Julio del 2011, Informe N° 686-2011/GRP-440300, de fecha 22 de Julio del 2011, con Informe N° 066-2011/GRP-440320-RPMC de fecha 25 de Julio del 2011, relacionados con la Aprobación de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 13 por Siete (07) días calendarios, de la Obra: "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-2 CASAGRANDE-PIURA, PERTENECIENTE A LA MICRORED CATACAOS DE LA RED PIURA, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de Enero del 2011, el Gobierno Regional Piura, suscribió el Contrato N° 001-2011, con la Empresa **MOVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CONTRATISTAS GENERALES - MOVISAC CONTRATISTAS GENERALES**, para la Ejecución de la Obra: "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-2 CASAGRANDE-PIURA, PERTENECIENTE A LA MICRO RED CATACAOS DE LA RED BAJO PIURA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD", materia de la Adjudicación Directa Pública N° 0010-2010/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI, por el monto de su propuesta económica ascendente a **S/. 737,126.37** (Setecientos Treinta y Siete Mil Ciento Veintiséis con 37/100 Nuevos Soles), Incluidos impuestos de Ley, con un Plazo de Ejecución de Setenta y cinco (75) días calendario, bajo el Sistema de Precios Unitarios;

Que, con Oficio N° 090-2011/MOVISAC de fecha 18 de Julio del 2011, la Empresa **MOVISAC CONTRATISTA GENERALES,C** solicita la Ampliación de Plazo Parcial N° 13 por Siete (07) días calendario, sustentando en que con fecha 27 de Junio del 2011, se presentó a la la solicitud la Aprobación de Adicional de Obra N° 03, y Deductivo de Obra N° 01, en base a lo indicado en el informe N° 009-2011/ING CIVIL/CGDR, suscrito por el Residente de Obra de la Empresa Contratista, respecto a ello hasta la fecha no han sido notificados a su representada el pronunciamiento de la Entidad, en ese sentido es que solicita la Ampliación de Plazo por Siete (07) días calendario, asimismo indica que sustenta tal pedido en el Art. 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ello en razón de que se trata de un retraso no atribuible a la Empresa Contratista;

Que, mediante Informe N° 110-2011/GRP-440310-PBZG, de fecha 21 de Julio del 2011, el Supervisor Ing. Pedro Bernardo Zapata García, solicita a la Dirección de Obras la Ampliación de Plazo N° 13 (Parcial) por Siete (07) días calendario, la cual está ligada a la Aprobación del Deductivo N° 01 y Adicional de Obra N° 03, sustentando que la causal de no existencia de pronunciamiento de la Entidad sobre algunas consultas realizadas por el Contratista, con fecha 30 de Mayo de 2011, respecto a los vidrios a colocar, en el análisis de precios unitarios la Partida 20.01.00 Vidrios Catedral Semidoble indica este insumo, vidrios Catedral semidoble; pero en el plano DO-Carpintería de Aluminio-Mamparas señala Vidrio Crudo incoloro de 6mm; el día 31 de Mayo del 2011, con informe N° 069-2011/GRP-440310-PBZG el Supervisor elevó la misma para que la Entidad en coordinación con el proyectista absuelva las consultas, a falta de esta respuesta el contratista, el Supervisor el día 10 de Junio del 2011 mediante informe 078-2011/GRP-440310-PBZG, reiteró esta consulta, con fecha 22 de Junio de 2011 con informe N° 090-2011/GRP-440310-PBZG, la supervisión vuelve a reiterar esta consulta haciendo énfasis en que ha vencido el plazo de 15 días para que la Entidad en coordinación con el proyectista absuelva las consultas según lo refiere el Art. 196° de la Ley de Contrataciones del Estado, con fecha 27 de Junio de 2011, se recibió de la Dirección de Obras el memorando N° 289-2011/GRP-440330, en el que la Dirección de Estudios y Proyectos alcanzaba la absolución de consultas del proyectista, con fecha 27 de Junio del 2011, la supervisión a través del cuaderno de obra hizo llegar al contratista la absolución de esta consulta, con fecha 27 de Junio del 2011, se recibió el documento emitido por la Empresa **MOVISAC CONTRATISTAS GENERALES**, solicitando la aprobación del deductivo N° 01 y Adicional N° 03, los cuales están ligados al cambio del tipo de vidrio semidoble catedral (3mm) a vidrio crudo incoloro de 6mm. Concluye tomando en cuenta las Ampliaciones de Plazo tramitados de 06, 09, 09,10,10,07,07,12, 06,10, 03 y 08 días, la fecha de término del plazo contractual sería el **18 de Julio de 2011**. Por lo que la presentación por parte del Contratista de esta solicitud de Ampliación de Plazo estaría dentro del plazo vigente de ejecución de obra. Según Artículo N° 201° de la Ley de Contrataciones del Estado, La Supervisión tiene un plazo no mayor de siete (07) días contados desde el día siguiente de





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2011/GOB.REG.PIURA-GRI

141

Piura, 25 JUL 2011

presentada la solicitud para remitir a la Entidad su informe expresando su opinión sobre la solicitud de Ampliación de Plazo, por lo tanto en este caso el Supervisor está emitiendo este informe dentro del plazo de Ley amparados en el Art. 201° de la Ley de Contrataciones del Estado: "...La Supervisión tiene un plazo no mayor de Siete (07) días contados desde el día siguiente de presentada la solicitud para remitir a la Entidad, su informe expresando su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo, y es de verse que el Supervisor está emitiendo su informe dentro del plazo estipulado, otorgando su conformidad a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 13 por Siete (07) días calendario;

Que, mediante Informe N°1227-2011/GRP-440310, de fecha 22 de Julio del 2011, la Dirección de obras remite a la Dirección General de Construcción el informe N° 110-2011/GRP/GRP-440310-RBZG, de fecha 21 de Julio del 2011, emitido por el Ing. Supervisor de la Obra, a través del cual comunica que la Empresa MOVISAC CONTRATISTAS GENERALES mediante oficio N° 090-2011/MOVISAC, solicita la Aprobación de Ampliación de Plazo N° 13 (parcial) por Siete (07) días calendario, la cual se basa en la causal de no existencia de pronunciamiento de la Entidad sobre algunas consultas realizadas por el contratista. Asimismo informa que por los antecedentes y análisis realizados al expediente, es conforme otorgar la Ampliación de Plazo N° 13 (parcial) por Siete (07) días calendario, por la causal indicada en el párrafo anterior, al respecto y visto el informe emitido por el Ing. Supervisor solicita derivar el presente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para que proceda emitir la Resolución de Aprobación respectiva;

Que, mediante Informe N° 686-2011/GRP-440300, de fecha 22 de Julio del 2011 la Dirección General de Construcción, hace conocer a la Gerencia Regional de Infraestructura, sobre la Aprobación de Ampliación de Plazo N° 13, por Siete (07) días calendario, de la Obra: "**Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Establecimiento de Salud 1-2 Casagrande-Piura, perteneciente a la Microred Catacaos de la Red Bajo Piura, de la Dirección Regional de Salud**"; luego de la evaluación realizada a la documentación entregada y con los fundamentos expuesto se advierte que: 1. Atrasos en la absolución de consultas por parte de la Entidad y dichas consultas recién han sido absueltas el día lunes 27 de junio del 2011, por lo que sería prudente la aprobación de esta ampliación de plazo por Siete (07) días calendario, además que estos son los últimos trabajos a realizar para la culminación total de la obra. Con esta ampliación de plazo la fecha de término contractual sería el 25 de julio del 2011. Siguiendo los trámites y sus fechas respectivas, el contratista realizó las consultas al Supervisor por cuaderno de obra, teniendo éste como plazo para elevarlo a la Entidad y en coordinación con el proyectista absuelvan las consultas en 15 días según lo estipula el Art. 196° del Reglamento de la Ley Contrataciones de Estado, consultas sobre ocurrencia en la obra "...Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del Inspector o Supervisor, requieran de la opinión del proyectista serán elevados por éstos a la entidad dentro del plazo máximo de cuatro (4) días siguientes de anotados, correspondiente a ésta en coordinación con el proyectista absolver la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del Inspector o Supervisor... En caso no hubiese respuesta del proyectista en el plazo máximo fijado en el párrafo la Entidad deberá dar instrucciones al contratista a través del Inspector o Supervisor, sin perjuicio de las acciones que se adopten contra el proyectista por falta de absolución de la misma...". Se advierte que los citados hechos ha ocasionado que la entidad emita su pronunciamiento fuera del plazo previsto por el Art. N°196 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, Luego de la evaluación realizada a la documentación entregada y con los fundamentos expuestos por el Director de Obras y el Supervisor de la obra, la Dirección General de Construcción Aprueba la Ampliación de Plazo Parcial N° 13 por Siete (07) días calendario, solicitando a la Gerencia Regional de Infraestructura dar autorización para la continuidad de su trámite, recomendando que se derive a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para la emisión de la resolución Aprobatoria, previa opinión legal, según directiva vigente;

Que, con Informe N° 066-2011/GRP-440320-RPMC de fecha 25 de Julio del 2011, la Abogada Rocio Del Pilar Medina Cisneros de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación manifiesta que de la revisión del expediente técnico alcanzado, se puede advertir que la ampliación de plazo N° 13 por Siete (07) días calendarios y los fundamentos expuestos por el Supervisor de la Obra, el Director de Obra y la Dirección General de Construcción llegan a la conclusión que se apruebe la ampliación de plazo N° 13 por siete (07) días calendarios de la obra: "**Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Establecimiento de Salud 1-2 Casagrande-Piura, perteneciente a la Microred Catacaos de la red bajo Piura , de la Dirección**





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2011/GOB.REG.PIURA-GRI

141

Piura, 25 JUL 2011

Regional de Salud”, siendo su termino de fecha contractual el 25 de Julio del 2011, dado que ha existido demora por parte del supervisor en elevar a la entidad las consultas efectuada por el contratista y por ende la entidad a demorado en emitir pronunciamiento sobre el tema; además por encontrarse en tramite la aprobación del Deductivo N° 01 y el Adicional N° 03, conforme lo ha señalado el supervisor de la obra; por lo que la Abogada Rocío Del Pilar Medina Cisneros, de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación es de la opinión que se emita el Acto Administrativo de Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 13 por Siete (07) días calendario, de la Obra: **“Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Establecimiento de Salud 1-2 Casagrande-Piura, perteneciente a la Microred Catacaos de la red bajo Piura, de la Dirección Regional de Salud**, al amparo de la delegación de facultades conferidas mediante R.E.R. N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de Marzo del 2009;

Contando con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR del 17 de Marzo del 2009, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2011/GOB.REG.PIURA-PR del 03 de Enero del 2011.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la Solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 13**, por Siete (07) días calendario, para la ejecución de la Obra: **“FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-2 CASAGRANDE-PIURA, PERTENECIENTE A LA MICRO RED CATACAOS DE LA RED BAJO PIURA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD”**, por lo tanto, el nuevo plazo de ejecución culmina el **25 de Julio del 2011**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer la elaboración de la Cláusula Adicional al contrato de ejecución de obra suscrito con la empresa **MOVISAC CONTRATISTAS GENERALES**, de fecha 12 de Enero del 2011, por la Ampliación de Plazo N° 13, a la que se contrae el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución al Contratista **MOVISAC CONTRATISTAS GENERALES**, en su domicilio legal sito en Mz. “K”, Lote 08 A.H. María Goretti – Castilla - Piura.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese a la Oficina de Programación Inversión (OPI), de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la presente resolución con todos sus antecedentes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 27° de la Directiva N° 001-2011.EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, para el correspondiente Registro de Modificaciones No Sustanciales del Proyecto declarado Viable en el Banco del Proyecto del SNIP.

ARTÍCULO QUINTO: Transcribese la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura; Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, y Control Institucional; Dirección General de Construcción; Dirección de Obras, y Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, y al Supervisor Ing. PEDRO BERNARDO ZAPATA GARCÍA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Margarita Elena Fosales Alvarado
Ing. Margarita Elena Fosales Alvarado
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

